

Consultas Realizadas

Licitación 476983 - Adquisición de Medicamentos para asistencia social y comunidades Indígenas - Ad referéndum 2026

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2026
<p>El sistema de adjudicación establecido por la convocante - POR TOTAL, lesiona abiertamente los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, establecidos en la ley 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas". Solicitamos a la convocante modificar el sistema de adjudicación de POR TOTAL a ITEMS, debido a que la modalidad POR TOTAL elimina totalmente la posibilidad de participación de más Proveedores, y de manera a que Gobernación, cuente con un mayor número de oferentes, garantizando el principio de igualdad y libre competencia y contando de esta manera con mejores ofertas en cuanto a precio/ calidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
<p>La convocante ha tomado la decisión de adoptar un sistema de adjudicación por el total a los efectos de garantizar la provisión de los bienes requeridos y optimizar los recursos disponibles. Considerando que no contamos con los recursos económicos suficientes, no se puede adquirir cada uno de los bienes en una cantidad importante que pueda despertar el interés de la gran mayoría de empresas e importadores de nuestro país. Tampoco se puede descartar alguno siendo que los bienes seleccionados fueron solicitados por la Secretaría Departamental de Salud en base a las necesidades que existen en el Departamento de Guairá.</p> <p>Además, la Convocante posee experiencia del ejercicio 2024, ID 441859 que fue realizado por ítem en base justamente a las consultas recibidas y a los efectos de dar mayor participación a oferentes "supuestamente" donde finalmente para la apertura de sobres se tuvo participación de un solo oferente y quedando de esa manera varios ítems declarados desiertos lo cual perjudica altamente a la población que quedó sin la posibilidad de acceder a varios medicamentos. Por tanto, creemos que la Adjudicación por ÍTEM es la que restringe la participación puesto que difícilmente las empresas ubicadas en Asunción o Gran Asunción, tengan el interés de ganar la adjudicación de un ítem, que por ejemplo podría llegar a apenas G. 1.170.000 (que es el caso de Furosemida en comprimidos)</p> <p>En base a la experiencia del año 2024 para este Objeto de gasto, al cambiar el sistema de adjudicación por ítems implicaría un riesgo enorme de que se lleguen a declarar desiertos algunos medicamentos lo cual trae consecuencias negativas para el suministro del bien altamente necesario para la población más vulnerable en materia de salud.</p> <p>Por lo expuesto consideramos que de seleccionar el sistema de ADJUDICACION a por Ítem es donde tendremos restricción de participación ya que esto implicaría que incluso se le pueda adjudicar apenas un solo ítem que podría llegar a sumar Gs. 1.170.000 (ejemplo del ítem FUROSEMIDA). En este punto es importante indicar que se ha seleccionado como método de Evaluación Basado Exclusivamente en Precio, por lo que creemos que existirá opciones más convenientes en precio al seleccionar el sistema de adjudicación por el TOTAL, obteniendo de esta manera condiciones más favorables para el uso del dinero público.</p> <p>La convocante cuenta con jurisprudencia en el sistema de adjudicación por el total, RESOLUCION DNCP Nº 2366/2025 de fecha 12/08/2025 rechazando protesta promovida por sistema de adjudicación por el total.</p> <p>No obstante, se indica que, en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES en la sección de Capacidad Técnica, fue incluido en el punto 3) Documentos respaldatorios de autorización y registros de los medicamentos emitido por DINAVISA. Con lo que consideramos que en caso de tener intención de participar y de no contar con algún medicamento, la firma en cuestión tiene la posibilidad de presentar AUTORIZACION DEL FABRICANTE y cotizar un medicamento con otra marca que cumpla con las exigencias requeridas.</p>		

Consulta 2 - HABILITACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2026
<p>Solicitamos a la Convocante aclarar si el la Gobernación de Guaira se encuentra debidamente habilitado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y por la Secretaría Nacional Antidrogas para la recepción de medicamentos controlados conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. Esto considerando que dicha habilitación es de cumplimiento obligatorio para que cualquier firma adjudicada pueda proveer de los productos requeridos, en particular del producto requerido en el ítem 45. Bupropion, el cual corresponde a un medicamento controlado y solo puede ser entregado conforme a lo establecido en la normativa referente a sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en coordinación con un regente debidamente habilitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2026
<p>Gestión de Adenda 01/2026 en curso, favor estar pendiente de la publicación de la misma.-</p>		

Consulta 3 - DOCUMENTOS TECNICOS.

Consulta	Fecha de Consulta	12-01-2026
<p>Se recuerda a la Convocante que los países habilitados en la Res. 148/2024 es la que establece el listado de países validos para la emisión de las documentaciones requeridas (GMP, CLV), por lo que se solicita requerir conforme a lo dispuesto en dicha normativa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2026
<p>Gestión de Adenda 01/2026 en curso, favor estar pendiente de la publicación de la misma.-</p>		

Consulta 4 - ÍTEM 61. LEVETIRACETAM

Consulta	Fecha de Consulta	26-01-2026
<p>Entendemos que para el ítem en cuestión lo que se pretende adquirir es LEVETIRACETAM de 1000mg., considerando que la concentración detallada en el pliego no se encuentra disponible en el mercado nacional. Favor realizar la corrección de la concentración.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2026
<p>Se informa que la observación realizada en cuanto a la concentración ya ha sido subsanada mediante la correspondiente adenda, la cual se encuentra actualmente en etapa de verificación.</p>		